La Llanada (N), 03 de marzo del 2026

Señora:
JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO
C.C. 1.087.026.166 de la Llanada (N)
Dirección: Calle 9 N° 2-41 BRR CORAZON DE JESUS
Teléfono: 3155940998
Email. Andresmelo720@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_007-2026

Mediante la presente comunicación oficial, me permito informarle que el Municipio de La Llanada Nariño, acepta la oferta por Usted presentada en el proceso de selección de la referencia, en atención a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación que actuó dentro del proceso, toda vez que su propuesta ha cumplido con todos los requerimientos de la invitación pública.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal *d* que expresa: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato", en consecuencia a* continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada,

1. PARTES:

1.1. Contratante: Municipio de La Llanada Nariño, entidad de derecho público identificado con NIT: 800.149.894 – 0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, residente en el municipio de La Llanada - Nariño, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.069.278 expedida en Pasto obrando en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

1.2. Contratista: JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO, persona natural mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.026.166 de la Llanada (N)

2. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A EFECTUARSE EN MARZO, MAYO Y JUNIO 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO

3. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios

4. **VALOR:** TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 33.520.000) M/CTE**.**

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de La Llanada, para atender el gasto que deriva del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR
2026000134	2026-01-02	16.1.1.2.4.3.03.00.45.4502.001	33,520,000.00

Parágrafo: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. **FORMA DE PAGO:** El municipio efectuara al Contratista pagos parciales de acuerdo a las efectivas entregas que realice en favor de la entidad respecto los bienes y servicios objeto del contrato, en la medida que sean solicitados por el municipio de manera expresa y especifica durante la ejecución del contrato, las cuales deben facturarse por parte de del proveedor, igualmente en la medida que sean entregados a la entidad contratante y recibidos a satisfacción, hasta que finalice el plazo del contrato.

 Para los pagos el contratista presentará al municipio la factura o documento equivalente legalmente expedida, donde se relacionaran los bienes y servicios efectivamente entregados en el periodo facturado, de acuerdo a las solicitudes formuladas por la entidad, y acompañada de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello haya lugar correspondientes al mes en que hizo las entregas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

 El valor del contrato será cancelado entonces mediante actas parciales con los soportes de facturación del periodo correspondiente al suministro con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

 Se prevén tres fechas para las entregas, esto es 8 de marzo, 31 de mayo y eventualmente 21 de junio que corresponden a los días electorales, en consecuencia, el proveedor presentara su factura o documentos equivalente, por los bienes y servicios suministrados en cada una de estas fechas, acompañados de los documentos antes mencionados y bajo cumplimiento de los procedimientos de pago que rijan en el municipio.

En caso que no haya segunda vuelta de la elección presidencial, por sustracción de materia no habrá lugar a la entrega de los bienes y servicios contratados para esa jornada electoral, que es eventual, por tanto, el municipio solo pagará los suministros efectuados los días 8 de marzo y 31 de mayo, y los saldos del valor del contrato no ejecutados por esos motivos, se liberaran en el acta de liquidación.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

En todo caso, los pagos se realizarán previo cumplimiento de las entregas por parte del proveedor

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para efectos contractuales, el plazo de ejecución del contrato, será de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del contrato, dentro de los cuales se incluyen la fecha concreta para hacer las entregas de los bienes y servicios contratados que corresponden a las siguientes.

 Elecciones de congreso ocho (8) de marzo Elecciones y nueve (9) de marzo día de Escrutinio.

 Elecciones presidenciales primera vuelta del día treinta y uno (31) de mayo Elecciones y primero (1) de junio día de Escrutinio.

 Elecciones presidenciales eventual segunda vuelta del día catorce (14) de Junio Elecciones y quince (15) de junio día de Escrutinio.

 La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) mese restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la ley 1150 e 2007.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

9. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Las partes darán cumplimiento estricto a todas las obligaciones específicas y generales que se señalan en el numeral 1.2.2. de la

invitación de mínima cuantía MC_007-2026 convocada por el Municipio de la Llanada y todas las demás que establezcan en los estudios previo, la invitación publica, este comunicado de aceptación de oferta, y los demás documentos del proceso.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios a prestar por parte del contratista deben sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas:

ítem	PRODUCTO	CAN
1	Desplazamiento de 4 personas para capacitación a jurados, 2 para el corregimiento Vergel y 2 para el corregimiento del Palmar (Presidente primera vuelta y segunda vuelta)	2
2	Desplazamiento material electoral y 6 jurados de votación para el corregimiento del Vergel y 5 jurados de votación para el corregimiento del Palmar (Elecciones Congreso 8 de marzo 2026)	1
3	Desplazamiento material electoral y 6 jurados de votación para el corregimiento del Vergel y 5 jurados de votación para el corregimiento del Palmar (Elecciones presidente primera vuelta 31 de mayo 2026)	1
4	Desplazamiento material electoral y 6 jurados de votación para el corregimiento del Vergel y 5 jurados de votación para el corregimiento del Palmar (Elecciones presidente segunda vuelta junio 2026)	1
5	Desplazamiento de Entrega de Resultados Electorales desde el municipio de la llanada a Pasto (Elecciones Congreso y Presidente primera y segunda vuelta)	3
6	Desayuno DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 8 de marzo de 2026. **87** Desayunos para el municipio de la llanada **13** Desayunos para el corregimiento del vergel **07** Desayunos para el corregimiento del palmar	107
7	Refrigerios DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 8 de marzo de 2026. **87** Refrigerios para el municipio de la llanada **13** Refrigerios para el corregimiento del vergel **07** Refrigerios para el corregimiento del palmar	107
8	Almuerzo DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 8 de marzo de 2026. **87** Almuerzos para el municipio de la llanada **13** Almuerzos para el corregimiento del vergel **07** Almuerzos para el corregimiento del palmar	107
9	Cenas para el municipio de la llanada el DIA DE ELECCION (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 8 de marzo de 2026.	20
10	Desayuno para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 9 de marzo de 2026.	20
11	Refrigerios para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 9 de marzo de 2026.	20

12	Almuerzo para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 9 de marzo de 2026.	20
13	Cenas para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) elecciones congreso 9 de marzo de 2026.	20
14	Desayuno DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones presidente primera vuelta 31 de mayo de 2026. **87** Desayunos para el municipio de la llanada **13** Desayunos para el corregimiento del vergel **07** Desayunos para el corregimiento del palmar	107
15	Refrigerios DIA DE ELECCIÓN (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones presidente primera vuelta 31 de mayo de 2026. **87** Refrigerios para el municipio de la llanada **13** Refrigerios para el corregimiento del vergel **07** Refrigerios para el corregimiento del palmar	107
16	Almuerzo DIA DE ELECCIÓN (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones presidente primera vuelta 31 de mayo de 2026. **87** Almuerzos para el municipio de la llanada **13** Almuerzos para el corregimiento del vergel **07** Almuerzos para el corregimiento del palmar	107
17	Cenas para el municipio de la llanada el DIA DE ELECCION (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría).	20
18	Desayuno para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente primera vuelta 1 de junio de 2026.	20
19	Refrigerios para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente primera vuelta 1 de junio de 2026.	20
20	Almuerzo para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente primera vuelta 1 de junio de 2026.	20
21	Cenas para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente primera vuelta 1 de junio de 2026.	20
22	Desayuno DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones presidente segunda vuelta 14 de junio de 2026. **87** Desayunos para el municipio de la llanada **13** Desayunos para el corregimiento del vergel **07** Desayunos para el corregimiento del palmar	107
23	Refrigerios DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones presidente segunda vuelta 14 de junio de 2026. **87** Refrigerios para el municipio de la llanada **13** Refrigerios para el corregimiento del vergel **07** Refrigerios para el corregimiento del palmar	107
24	Almuerzo DIA DE ELECCION (jurados, personería, policía, registraduría) elecciones presidente segunda vuelta 14 de junio de 2025.	107

	87 Almuerzos para el municipio de la llanada **13** Almuerzos para el corregimiento del vergel **07** Almuerzos para el corregimiento del palmar	
25	Cenas para el municipio de la llanada el DIA DE ELECCION (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente segunda vuelta 14 de junio de 2026.	20
26	Desayuno para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente segunda vuelta 15 de junio de 2026.	20
27	Refrigerios para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente segunda vuelta 15 de junio de 2026.	20
28	Almuerzo para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente segunda vuelta 15 de junio de 2026.	20
29	Cenas para el municipio de la llanada el DIA DE ESCRUTINIO (comisión escrutadora, personería, policía, registraduría) presidente segunda vuelta 15 de junio de 2026.	20
30	Alquiler de planta eléctrica A gasolina pequeña 900w durante los días de las 3 elecciones	1

Especificaciones de los alimentos

Servicio	Descripción
Desayunos	Suministro y entrega en los lugares que indique el supervisor de alimentos preparados consistentes de lo siguiente: - Plato: Plato integrado por: porción de huevos en cualquier preparación, porción de arroz blanco o con combinaciones básicas, porción de carbohidrato en diferentes tipos de cocción, - Bebida: caliente a base de café o chocolate Los alimentos deberán estar empacados en contenedores individuales desechables de primer uso. Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares informados por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones para el consumo. El servicio incluye la recolección y retiro de residuos y descartables usados
Almuerzos	Suministro y entrega en los lugares que indique el supervisor de alimentos preparados consistentes de lo siguiente: - Entrada: Sopa caliente a base de combinaciones de vegetales, cereales y/o cárnicos porción mínima de por 250 cc - Plato principal: Plato integrado por: porción de proteína de origen animal, en diferentes tipos de cocción, porción de arroz blanco o con combinaciones básicas, porción de carbohidrato en diferentes tipos de cocción, porción de ensalada de verduras o de combinaciones de verduras y frutas. - Bebida: Jugo de frutas en agua de mínimo 250 ml.

	Los alimentos deberán estar empacados en contenedores individuales desechables de primer uso. Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares informados por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones para el consumo. El servicio incluye la recolección y retiro de residuos y descartables usados
Refrigerios	Suministro y entrega en los lugares que indique el supervisor de alimentos preparados consistentes de lo siguiente: - Producto de Panificación o similares con relleno (Empanada, Sándwich, pasteles, etc.) - Bebida: caliente a base de café o chocolate o fría como jugos procesados, avena, bebidas lácteas, etc Los alimentos deberán estar empacados en contenedores individuales desechables de primer uso. Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares informados por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones para el consumo. El servicio incluye la recolección y retiro de residuos y descartables usados
Cenas	Suministro y entrega en los lugares que indique el supervisor de alimentos preparados consistentes de lo siguiente: - Entrada: Sopa caliente a base de combinaciones de vegetales, cereales y/o cárnicos porción mínima de por 250 cc - Plato principal: Plato integrado por: porción de proteína de origen animal, en diferentes tipos de cocción, porción de arroz blanco o con combinaciones básicas, porción de carbohidrato en diferentes tipos de cocción, porción de ensalada de verduras o de combinaciones de verduras y frutas. - Bebida: Jugo de frutas en agua de mínimo 250 ml. Los alimentos deberán estar empacados en contenedores individuales desechables de primer uso. Los alimentos deberán ser suministrados en las horas y lugares informados por la Entidad, para lo cual deberá contar con el personal idóneo, bienes y utensilios que garanticen que los alimentos se encuentren recién preparados y en las mejores condiciones para el consumo. El servicio incluye la recolección y retiro de residuos y descartables usados

Parágrafo I: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

Parágrafo II: Aspectos técnicos y económicos. Conforme a su oferta, Los bienes y servicios materia del contrato obedecerá a los aspectos técnicos económicos, establecidos por el contratista en su oferta económica consignada en el formato de propuesta económica presentado con su propuesta, la cual hace parte integrante de

este comunicado y es vinculante para el contratista.

11. **GARANTÍAS**: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía

12. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

13. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista hace las siguientes declaraciones:

 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
 4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14. **SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Articulo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente. El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

 1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
 2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
 3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.

5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

15. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

16. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o que tengan

por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales

18. **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO DE LA LLANDA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El MUNICIPIO DE LA LLANDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El MUNICIPIO DE LA LLANDA de la misma y solicitar su consentimiento

19. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

20. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad y registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás requisitos que para el efecto exija el municipio.

21. **DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) Invitación pública.
c) La oferta presentada por el contratista y sus anexos
d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Registro de compromiso presupuestal
h) Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

22. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerda que el domicilio del presente contrato será el municipio de la Llanada Nariño.

23. **DEMÁS ESTIPULACIONES.** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo

establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Atentamente,

Original firmado
JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal
La Llanada (N)

Proyectó: Giovany Ledezma Ortega – Asesor para le gestión contractual.